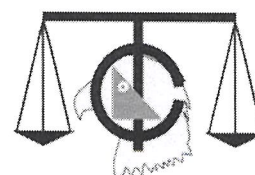




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA,

02 FEB 2022

VISTO: los Expedientes del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra TCP PR N° 178/2020 y Letra TCP PR N° 261/2021, caratulados: "FERIA ANUAL 2020" y "FERIA ANUAL 2021" respectivamente y la Nota Interna N° 159/2022 Letra: TCP-S.C; y

CONSIDERANDO

Que mediante la Nota Interna N° 2819/21 Letra: SC, obrante a fojas 193 del Expediente Letra TCP PR N° 178/2020, la Auditora Fiscal CP Rita Lorena RETAMAR, solicita el usufructo de la Licencia Anual Año 2020 desde el 03 de enero de 2022 al 13 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

Que mediante el artículo 1° de la Resolución Plenaria N° 316/2021, obrante a fojas 96/99 del Expediente Letra TCP PR N° 261/2021, se autorizan los períodos en los cuales el personal del Tribunal de Cuentas hará uso de los días correspondientes a la Licencia Anual Ordinaria Año 2021.

Que mediante la Nota del Visto, obrante a fojas 202 y 139 de los Expedientes del Visto, respectivamente, el Auditor Fiscal a/c de la Prosecretaría Contable C.P. Mauricio IRIGOITIA, solicita la suspensión del usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2020 y 2021, por razones de servicio, de la Auditora Fiscal C.P. Rita Lorena RETAMAR, Legajo N° 92, a partir del 07 de febrero de 2022.

Que ha tomado intervención el suscripto, no presentado objeciones a lo solicitado.

Que conforme a lo expuesto corresponde suspender por razones de servicio el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2020 y 2021 de la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

055 -

Auditora Fiscal C.P. Rita Lorena RETAMAR, Legajo N° 92, a partir del día 07 de febrero de 2022 quedándole siete días de LAO 2020 y cuarenta días de LAO 2021, pendientes de goce.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad al artículo 15° inc. f) de la Ley provincial N° 50 y Resolución Plenaria N° 02/2022.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

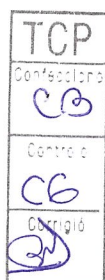
RESUELVE

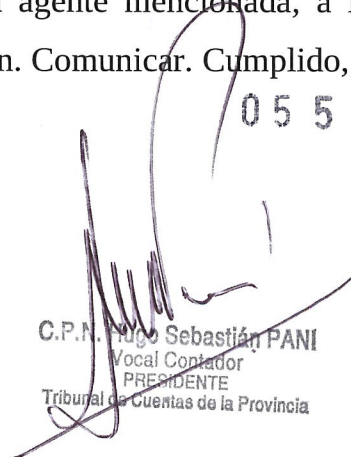
ARTÍCULO 1°.- Suspender por razones de servicio el usufructo de la Licencia Anual Ordinaria Año 2020 y 2021 de la Auditora Fiscal C.P. Rita Lorena RETAMAR, Legajo N° 92, a partir del 07 de febrero de 2022, quedándole siete días de LAO 2020 y cuarenta días de LAO 2021 pendientes de goce. Ello de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar a la agente mencionada, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

055 - /2022




C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia